



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 11001400305252 2019 00536 00

En consideración a que venció el término concedido en auto del 10 de marzo de 2022, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, **SE DISPONE:**

1. DECLARAR **TERMINADO por desistimiento tácito**, el proceso ejecutivo promovido por CONTACTO SOLUTIONS SAS cesionario de Compañía de Financiamiento TUYA SA contra LIGIA MARTINEZ ROA.

2. ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso.

3. ADVERTIR al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4. ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.

5. Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4368e8df2adfc6aa93f26f3dbd77bd8715cd9fec666fb16a093366c7b21f7c**

Documento generado en 13/04/2023 12:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>